

Anexo 5 Carta de Permiso Ambiental par la Ejecución de Proyecto (1) Puente Las Limas



Gobierno Bolaños
¡Nueva Era!

GOBIERNO DE NICARAGUA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL



MARENA

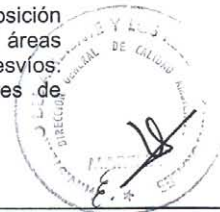
Managua, 31 de Enero de 2005.
DGCA-HE-C 043 -01-05

Señor
Livio Bendaña Morales
Director de Gestión Ambiental
Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)
Fax 268 6222
Managua.-

Estimado Señor Bendaña:

Después de revisar y analizar la documentación presentada con la solicitud de permiso ambiental para la ejecución del proyecto "Reconstrucción del Puente Las Limas" ubicado en municipio de Teustepe, a la altura del kilómetro 71 + 750 de la carretera Managua-El Rama, sobre el río Santa Rita y después de realizar la visita de inspección correspondiente, por este medio se le comunica que la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) autoriza la ejecución del proyecto mencionado y que basados en la legislación ambiental vigente, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) debe cumplir con las siguientes disposiciones:


- 1 - La demolición del puente o de los elementos del mismo, así como su reconstrucción no debe afectar el cauce natural por donde circula el río Santa Rita. Todos los escombros y restos de material inerte producidos por la demolición, que se precipiten al interior del cauce del río, deben ser evacuados y utilizados para relleno o sepultados en un sitio autorizado por la Alcaldía Municipal de Teustepe.
- 2 - Los desechos sólidos generados durante la ejecución del proyecto deben ser dispuestos en sitios previamente autorizados por la Alcaldía Municipal.
- 3 - El desvío a construir para permitir el paso de automotores y peatones durante la demolición y construcción del puente debe contemplar la construcción de obras que faciliten el tráfico. Estas obras que tendrán un uso temporal deben ser desmontadas completamente al finalizar su vida útil y el sitio que ocuparon se someterá a un proceso de restauración ambiental orientado a obtener las condiciones originales del lugar.
- 4 - Los ejecutores del proyecto deben presentar un plan para la reposición y/o restauración del suelo y material vegetativo removido en las áreas aledañas al río como consecuencia de la construcción de los desvíos. Este plan debe ser presentado antes del inicio de las labores de demolición de la estructura actualmente en uso.




km. 12 ½ Carretera Norte - Apartado Postales 1631 y 5123 - Managua, Nicaragua
Teléfonos.: 233 1504 - 263 2830 y 32 * Fax: 263 2620 - 263 2354
Web: www.marena.gob.ni

- 5 - El MTI debe asegurar la señalización necesaria que alerte a conductores y peatones que trafican por la carretera con el objetivo de reducir los riesgos de accidentes y daños al ambiente.

Sin más por el momento, me suscribo.
Atentamente,


~~Hilda Espinoza U.~~
Directora General de Calidad Ambiental
MARENA



cc: Sr. Arturo Harding, Ministro MARENA
Sr. Pedro Solórzano, Ministro MTI
Sr. Mario Zeas, Delegado MARENA-Chontales
Sr. William Ramón Hernández, Alcalde de Teustepe
Expediente 398-2004.

DIVISIÓN GENERAL	
GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL TÉCNICO	
(MTI)	
Fecha:	07/02/05
Hora:	3:40 p.m.
Recibido por:	g.d.u.

8.

(2) Puete Ocongua



Gobierno Bolaños
¡Nueva Era!

GOBIERNO DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL



MARENA

Managua, 31 de Enero de 2005.
DGCA-HE-C 044 -01-05

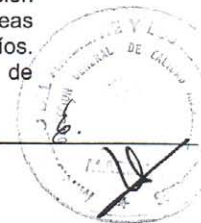
Señor
Livio Bendaña Morales
Director de Gestión Ambiental
Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)
Fax 268 6222
Managua.-

Estimado Señor Bendaña:

Después de revisar y analizar la documentación presentada con la solicitud de permiso ambiental para la ejecución del proyecto "Reconstrucción del Puente Ocongua" ubicado en municipio de Villa Sandino, a la altura del kilómetro 197 de la carretera Managua-El Rama, sobre el río Mico y después de realizar la visita de inspección correspondiente, por este medio se le comunica que la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) autoriza la ejecución del proyecto mencionado y que basados en la legislación ambiental vigente, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1 - La demolición del puente o de los elementos del mismo, así como su reconstrucción no debe afectar el flujo natural del agua sobre el río Santa Rita. Todos los escombros y restos de material inerte producidos por la demolición, que se precipiten al interior del cauce del río, deben ser evacuados y utilizados para relleno o sepultados en un sitio autorizado por la Alcaldía Municipal de Villa Sandino.
- 2 - Los desechos sólidos generados durante la ejecución del proyecto deben ser dispuestos en sitios previamente autorizados por la Alcaldía Municipal.
- 3 - El desvío a construir para permitir el paso de automotores y peatones durante la demolición y construcción del puente debe contemplar la construcción de obras que faciliten el tráfico sin que los medios de transporte crucen la corriente de agua que forma el río Mico. Estas obras que tendrán un uso temporal deben ser desmontadas completamente al finalizar su vida útil y el sitio que ocuparon se someterá a un proceso de restauración ambiental orientado a obtener las condiciones originales del lugar.
- 4 - Los ejecutores del proyecto deben presentar un plan para la reposición y/o restauración del suelo y material vegetativo removido en las áreas aledañas al río como consecuencia de la construcción de los desvíos. Este plan debe ser presentado antes del inicio de las labores de demolición de la estructura actualmente en uso.

km. 12 ½ Carretera Norte - Apartado Postales 1631 y 5123 - Managua, Nicaragua
Teléfonos.: 233 1504 - 263 2830 y 32 * Fax: 263 2620 - 263 2354
Web: www.marena.gob.ni



- 5 - El MTI debe asegurar la señalización necesaria que alerte a conductores y peatones que trafican por la carretera con el objetivo de reducir los riesgos de accidentes y daños al ambiente.

Sin más por el momento, me suscribo.
Atentamente,



~~Hilda Espinoza U.~~
Director General de Calidad Ambiental
MARENA

cc: Sr. Arturo Harding, Ministro MARENA
Sr. Pedro Solórzano, Ministro MTI
Sr. Mario Zeas, Delegado MARENA-Chontales
Sr. Eddy Contreras, Alcalde de Villa Sandino
Expediente 398-2004.

DIVISIÓN GENERAL GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL TÉCNICO (MTI)
Fecha : <u>07/02/05</u>
Hora : <u>3:40 p.m.</u>
Recibido por: <u>J.A.W.</u>

E-

(3) Puente Quinama

Nº/GM-002 (4/5)

Mano



Gobierno de Nicaragua
Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales
MARENA

Dirección General de Calidad Ambiental

Managua, 26 de Abril de 2006.
DGCA-HEU-C 273 -04-06

DIRECCIÓN GENERAL	
GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL TÉCNICO	
(MTI)	
Fecha:	120500
Hic:	4 de mayo
Procedimiento:	170412

Señor
Livio Bendaña Morales
Director de Gestión Ambiental
Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)
Fax 268 6222
Managua.-

Estimado Señor Bendaña:

Después de revisar y analizar la documentación presentada con la solicitud de permiso ambiental para la ejecución del proyecto "Reubicación y reconstrucción del Puente Quinama" el que se localiza en el municipio Villa Sandino, a la altura del kilómetro 220 de la carretera Managua-El Rama, sobre el río Quinama y después de realizar la visita de inspección correspondiente, por este medio se le comunica que la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) autoriza la ejecución del proyecto mencionado y que en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, el Ministerio del Transporte e Infraestructura (MTI) debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1 - MARENA acepta la construcción del puente en un sitio ubicado 19 metros aguas arriba del sitio que ocupa la actual infraestructura para paso vehicular, dado que se busca mejorar las condiciones de seguridad para el tráfico.
- 2 - El puente existente deberá ser demolido y todos sus escombros y restos de material inerte producidos por la demolición que se precipiten al interior del cauce del río, deben ser extraídos, evacuados y utilizados para relleno o sepultados en un sitio autorizado por la Alcaldía Municipal de Villa Sandino.
- 3 - Los desechos sólidos generados durante la ejecución del proyecto deben ser dispuestos en sitios previamente autorizados por la Alcaldía Municipal.
- 4 - Toda obra que tenga un uso temporal deben ser desmontadas completamente al finalizar su vida útil y el sitio que ocuparon



Km. 12 1/2 Carretera Norte
Frente a Corporación Zonas Francas
Teléfonos 263 - 2830 y 263-2832 // Telefax 263-2354, 2632620 y 233-1504
Apartado 5123, Managua, Nicaragua, C. A.

someterá a un proceso de restauración ambiental orientado a obtener las condiciones originales del lugar.

- 5 - Los ejecutores del proyecto deben presentar un plan para la reposición y/o restauración del suelo y material vegetativo removido en las áreas aledañas al río como consecuencia de la construcción de desvíos. Este plan debe ser presentado antes del inicio de las labores de demolición de la estructura actualmente en uso.
- 6 - El MTI debe asegurar la señalización necesaria que alerte a conductores y peatones que trafican por la carretera con el objetivo de reducir los riesgos de accidentes y daños al ambiente.
- 7 - El MTI debe coordinar con la empresa que corresponda, la reubicación del tendido eléctrico que deban ser afectados como consecuencia de la reubicación del puente Quinama.

Sin más por el momento, me suscribo.
Atentamente,



~~Hilda Espinoza U.~~
**Directora General de Calidad Ambiental
MARENA**

cc: Sr. Cristóbal Sequeira, Ministro MARENA
Sr. Ricardo Vega, Ministro MTI
Sr. Mario Zeas, Delegado MARENA-Chontales
Sr. Fermin Contreras, Alcalde de Villa Sandino
Expediente 397-2004.

(4) Puente Muhan



Gobierno Bolaños
¡Nueva Era!

GOBIERNO DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL



MARENA

Managua, 6 de Enero de 2005.
DGCA-HE-C 015 -01-05

H. Puente

Señor
Livio Bendaña Morales
Director de Gestión Ambiental
Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)
Fax 268 6222
Managua.-

Estimado Señor Bendaña:

Después de revisar y analizar la documentación presentada con la solicitud de permiso ambiental para la ejecución del proyecto "Reconstrucción del Puente Muhan" y después de realizar la visita de inspección correspondiente, por este medio se le comunica que la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) autoriza la ejecución del proyecto mencionado y que en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, el Ministerio del Transporte e Infraestructura (MTI) debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1 - La demolición y reconstrucción del puente no debe afectar el suministro de agua potable de la población, por lo que antes de iniciar las actividades relacionadas con el proyecto, sus ejecutores deben reubicar la tubería que alimenta la red domiciliar de agua potable que cruza precisamente a través de dicho puente.
- 2 - Los desechos sólidos generados durante la ejecución del proyecto deben ser dispuestos en sitios previamente autorizados por la Alcaldía Municipal. Los escombros generados por la demolición del puente y resto de material inerte podrá ser utilizado para relleno o confinado en el botadero municipal.
- 3 - El desvío a construir para permitir el paso de automotores y peatones durante la demolición y construcción del puente debe contemplar la instalación de alcantarillas u otra obra que facilite el tráfico sin que los medios de transporte crucen la corriente de agua que forma el río Soto Caballo. Estas obras que tienen carácter temporal deben ser desmontadas completamente al finalizar su vida útil y el sitio que ocuparon se someterá a un proceso de restauración ambiental orientado a obtener las condiciones originales del lugar.
- 4 - Los ejecutores del proyecto deben presentar un plan para la reposición y/o restauración del suelo y material vegetativo removido en las áreas aledañas al río como consecuencia de la construcción de los desvíos. Este plan debe ser presentado antes del inicio de las labores de demolición de la estructura actualmente en uso.

*RECIBIDO!
24/01/2005
ING. FABIO GONZALEZ
10:43 a.m.*





km. 12 ½ Carretera Norte - Apartado Postales 1631 y 5123 - Managua, Nicaragua
Teléfonos.: 233 1504 - 263 2830 y 32 ° Fax: 263 2620 - 263 2354
Web: www.marena.gob.ni

Este plan debe ser presentado antes del inicio de las labores de demolición de la estructura actualmente en uso.

- 5 - El MTI debe asegurar la señalización necesaria que alerte a conductores y peatones que trafican por la carretera con el objetivo de reducir los riesgos de accidentes y daños al ambiente.

Sin más por el momento, me suscribo.
Atentamente,

pp. Eddi M. 
Hilda Espinoza U.
Directora General de Calidad Ambiental
MARENA



cc: Sr. Arturo Harding, Ministro MARENA
Sr. Pedro Solórzano, Ministro MTI
Sr. Mario Zeas, Delegado MARENA-Chontales
Sr. Alcalde de Villa San Francisco
Expediente 396-2004.